SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO

Resolución 216/2025

RESOL-2025-216-APN-SEGEMAR#MEC

Villa Maipú, Buenos Aires, 26/11/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-124648285- -APN-SEGEMAR#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.196 aprobó el Régimen de Inversiones para la Actividad Minera.

Que mediante la Ley N° 24.466 se creó el Banco Nacional de Información Geológica bajo dependencia orgánica y funcional de la SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN.

Que, de acuerdo a la Ley N° 25.467, el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), forma parte de la nómina de organismos científico técnicos de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que por el Decreto N° 660 de fecha 24 de junio de 1996 se creó el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR).

Que posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 1.663 de fecha 27 de diciembre de 1996, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del SEGEMAR.

Que, entre los objetivos del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, se encuentra el de contribuir a planificar y tomar decisiones a nivel estatal y privado, a partir del conocimiento del territorio, de los recursos y de la tecnología, en los distintos campos de la actividad humana, con énfasis en la sustentabilidad ambiental de las actividades.

Que, en su oportunidad, por la Resolución N° 176 de fecha 4 de noviembre de 2020 (RESOL-2020-176-APN-SEGEMAR#MDP), se aprobó el “PLAN ESTRATÉGICO 2021-2030”.

Que mediante Resolución la N° 76 de fecha 27 de marzo de 2024 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA se aprobaron las Pautas para la Organización del Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que el Decreto N° 749 de fecha 22 de agosto de 2024 aprobó la Reglamentación de los artículos 164 a 228 del TÍTULO VII – RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742.

Que el Decreto N° 225 de fecha 20 de marzo de 2025 creó la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS (AFE) como organismo desconcentrado dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que el Decreto N° 396 de fecha 17 de junio de 2025 dispuso la fusión del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (INPRES), organismo desconcentrado de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo científico técnico descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el Decreto N° 449 de fecha 4 de julio de 2025, entre otras cuestiones, sustituyó el Artículo 27 de la Ley N° 24.196 y el Artículo 1° de la Ley N° 24.466, resultando que el SEGEMAR deberá llevar adelante lo indicado a nivel normativo.

Que atento a las modificaciones producidas, corresponde dotar al organismo de un plan estratégico en relación a los lineamientos antes mencionados.

Que, en esa inteligencia, se impulsa el “PLAN ESTRATÉGICO 2025-2028” para el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO.

Que, el mencionado plan, entre otros aspectos, propone, por un lado, la visión de liderar el cambio como oportunidad para el crecimiento y por el otro, ser un actor estratégico para el bienestar de la comunidad y el desarrollo del país.

Que la Asesoría Legal del SEGEMAR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1.663 de fecha 27 de diciembre de 1996, 508 de fecha 6 de junio de 2024 y 396 de fecha 17 de junio de 2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “PLAN ESTRATÉGICO 2025-2028” del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO que, como IF-2025-130410448-APN-SEGEMAR#MEC, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 176 de fecha 4 de noviembre de 2020 (RESOL-2020-176-APN-SEGEMAR#MDP) del SEGEMAR.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Matteo Bruna Novillo

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/12/2025 N° 90547/25 v. 03/12/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez